

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de julio de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	8 128
Libras	50.660
Dolares	10.250
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Fiorines	288.137
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.30
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

### Jefatura de Armamento y Automovilismo

ADQUISICIÓN Y CONFECCIÓN DE PRENDAS PARA EL PERSONAL DE CONDUCTORES

Para dicha adquisición se reciben ofertas en la Jefatura de Armamento y Automovilismo de esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), hasta las once horas del día 5 de agosto próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en dicha Jefatura a disposición de los oferentes.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora antes citados.—El Coronel Jefe de Armamento y Automovilismo, Francisco Alcover y García del Arsenal.  
4475—O

## JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE ZARAGOZA

### Acarreos

#### SUBASTA

Teniendo que contratarse el servicio de acarreo interiores dependientes de esta Jefatura, se hace saber por el presente anuncio a los que deseen presentar proposiciones, que los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta y que se insertan a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército de Tierra», se hallan de manifiesto en las oficinas de dicha Jefatura de Transportes Militares, sita en esta Plaza, avenida de Calvo Sotelo, número 7, principal derecha, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

La subasta se celebrará en dicho local bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares, el día 10 de agosto del corriente año, y a las once horas; advirtiéndose que las proposiciones han de ajustarse a los requisitos exigidos en dichos pliegos y al siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ..... y en su nombre y representación ..... como representante legal del mismo, domiciliado en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio para la subasta de los acarreos interiores de la Jefatura de Transportes Militares de Zaragoza, durante un año, así como de los pliegos de condiciones que en el mismo se indican, se comprometo y obliga a realizar el mencionado servicio con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y con arreglo a los precios siguientes;

# AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incurso en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

### Vehículos y cañones sobre ruedas

Por cada tractor o tanque, cañones de montaña o de campaña con cureña ...  
Por cada armón de los que precisan los anteriores cañones y cañones contra carros .....  
Por cada carro de grupo, de batería o municiones, de víveres, bagaje, cocinas rodadas y camiones o automóviles .....

### Materiales

Por las restantes clases de material, artículos y efectos, cada quintal métrico.

### Trayectos

	1.º	2.º
.....	..... ptas.	..... ptas.
.....	..... ptas.	..... ptas.
.....	..... ptas.	..... ptas.

### Aumento sobre los precios anteriores y para los dos trayectos

Explosivos y ácidos corrosivos .....  
Artículos a granel: patatas, cebada, garrofas, carbón, aceite en cisterna y otros que puedan presentarse y así lo considere el Jefe de Transportes .....  
Muebles armados: sillas, mesas, armarios, jergones y colchones rellenos .....  
Vehículos que no puedan o no deban ser remolcados .....  
Envases: cajones, bidones y bombonas .....  
Los domingos, días festivos .....  
Los días laborables, en horas fuera de las normales de trabajo.

Se indicará un solo tanto por ciento para el aumento de todos los casos citados, sin distinción de trayecto.

Zaragoza, 13 de julio de 1950.—El Teniente Coronel Jefe de Transportes, Francisco Cuerda.  
1.487—O.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo (Sección de Trabajo de Extranjeros)

#### ANUNCIO NÚMERO 259

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935, y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se consideren capacitados y, preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

11.059 Granada—Ayudante vaciador, 550 pesetas mensuales.

- 29.211 Madrid—Empleado de oficina con categoría de Auxiliar de primera, 625 pesetas mensuales.
- 30.402 Barcelona.—Panadero, 18 pesetas diarias.
- 30.651 Madrid.—Traductor de idiomas, 1.053 pesetas mensuales.
- 31.954 Belver de Cinca.—Oficial charcutero, 150 pesetas semanales.
- 31.955 Belver de Cinca.—Oficial charcutero, 150 pesetas semanales.
- 31.956 Belver de Cinca.—Oficial charcutero, 150 pesetas semanales.
- 32.223 Madrid.—Aprendiz joyero, 74,90 pesetas semanales.
- 32.287 Barcelona.—Auxiliar administrativo, 408 pesetas mensuales.
- 32.342 Barcelona.—Taquimecanógrafa en alemán, inglés, francés e italiano, 900 pesetas mensuales.
- 32.615 Madrid.—Profesor de inglés, 300 pesetas mensuales.
- 32.630 Madrid.—Traductor de inglés, francés y alemán, 6.500 pesetas anuales.

- 32.654 Barcelona.—Auxiliar administrativo dominando francés, inglés, holandés y alemán, 650 pesetas mensuales.
- 32.672 Madrid.—Aprendiz de Comercio, 276 pesetas mensuales.
- 32.766 Ceuta.—Dependiente de comercio en bazar indio, 375 pesetas mensuales.
- 32.904 San Sebastián.—Especialista en salazones de pescados, 600 pesetas mensuales.
- 32.903 Madrid.—Corresponsal - traductor de alemán, francés e inglés, 1.508 pesetas mensuales.
- 32.923 Salt (Gerona).—Maestro herrador, 15,75 pesetas diarias.
- Madrid, 8 de julio de 1950.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

## ANUNCIO NÚMERO 260

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo décimo del Decreto de 29 de agosto y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros, del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia, debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

- 773 Profesora de idiomas.—Madrid.  
9.573 Planchadora.—Madrid.  
21.840 Profesora de idiomas.—Madrid.  
24.169 Traductora de idiomas.—Madrid.  
32.051 Mecánico dentista.—Barcelona.  
32.485 Profesora de idiomas.—Madrid.  
32.598 Profesor de dibujo industrial.—San Sebastián.  
32.626 Intérprete y Profesor de idiomas.—Madrid.  
32.643 Fabricante de juguetes.—Madrid.  
32.712 Traductor de inglés, francés e italiano.—Madrid.  
32.845 Comerciante en chatarra.—Madrid.  
32.851 Profesora de idiomas.—Madrid.  
32.901 Profesor de inglés.—Madrid.  
32.935 Profesora de idiomas.—Zaragoza.  
32.957 Profesor de inglés.—Madrid.  
32.982 Modista.—Madrid.

Madrid, 8 de julio de 1950.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. BURGOS

#### Junta Económico-administrativa provincial

Se anuncia a subasta la adjudicación de las obras de derribo y adquisición de los materiales de la parte edificada en los solares sitos en la calle de San Pablo, número 8, de esta capital, sobre los cuales ha de construirse la nueva Casa Sindical.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la misma se cerrará al transcurrir quince días naturales, que empezarán a contarse a partir del siguiente en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, finalizando a las doce horas del día en que termine dicho plazo, o del siguiente si aquél fuese inhabil.

El proyecto de las obras y los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas estarán de manifiesto en la Dele-

gación Provincial de Sindicatos de Burgos, durante los días hábiles y horas de oficina.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.  
1.488-0.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Sala segunda

Don Gonzalo Martínez Armero, Censor Letrado, Secretario de la Sala segunda de este Tribunal,

Certifico: Que en el expediente que a continuación se expresa se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia.—En Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta, en el expediente administrativo-judicial de reintegro por alcance, en trámite de apelación ante esta Sala, seguido contra los señores herederos de don José Antonio Fernández Portero, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, que desempeñaba su destino en la de Barcelona, como encargado, desde marzo de mil novecientos veinticinco, de la custodia y venta de sellos para la recaudación de derechos obvenacionales.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos:

Primero.—Partida de alcance la de un millón trescientas ocho mil ochocientas noventa y ocho pesetas ochenta céntimos.

Segundo.—Que es responsable directo don José Antonio Fernández Portero, y, por su fallecimiento, sus herederos, quedando a tales efectos levantada la suspensión de apremio que había sido acordada por virtud de tercera de dominio, ya que ésta fué desestimada por el Juzgado competente en tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Tercero.—Son responsables subsidiarios, mancomunadamente y por partes iguales, los señores don Julio Iglesias Viñals, don Enrique Escrig Garate don Carlos Giner Argüelles y don Francisco Zapata del Pino, el primero solamente en cuanto a la falta de ciento treinta y cinco mil doscientas setenta y cinco pesetas advertida en la Caja a su cargo.

Cuarto.—Que debemos condenar y condenamos a dichos señores responsables al pago del alcance declarado, más los intereses legales de demora, impuesto del timbre, papel invertido y demás gastos del procedimiento.

Quinto.—Que se proceda desde luego al cobro por la vía de apremio tan pronto como esta sentencia sea firme, con la advertencia de que la responsabilidad no será exigible a los subsidiarios sino en el caso de que resultaren insolventes total o parcialmente los responsables directos, y sólo por la cantidad necesaria para cubrir la parte del alcance, intereses y gastos no satisfechos por aquéllos.

Se declaran absueltos, por no haberse podido comprobar su intervención en los hechos enjuiciados, todos los demás presuntos responsables citados en el expediente.

Notifíquese esta resolución en forma reglamentaria a todos los en ella comprendidos o a sus representantes, y publíquese su parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que tenga la mayor difusión y pueda llegar más fácilmente a conocimiento de los que se hallaren en ignorado paradero.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: — Amancio Díaz, José María García Agulló.—G. S. Puerta.» (Rubricados.)

Y para que conste a los efectos indicados, y con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente de la Sala y sello de esta Secretaría, expido la presente en Ma-

drid a diez de julio de mil novecientos cincuenta.—Gonzalo Martínez Armero.—Visto bueno, el Presidente de la Sala, Díaz.

2.096-O.

### DELEGACIONES DE HACIENDA

#### GERONA

#### Secretaría de Juntas Administrativas

#### NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica reglamentariamente al inculpado en el expediente de defraudación que a continuación se detalla la responsabilidad en que por virtud del fallo dictado por la Junta Administrativa el día 5 de julio del presente año se halla incurso y que deberá satisfacer en el plazo de quince días, contando a partir del siguiente al en que se publique en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que de no verificarlo se procederá por vía de apremio legal.

Contra el fallo que se le notifica podrá interponer el interesado en el plazo de quince días, el correspondiente recurso ante el Tribunal Administrativo Central.

Expediente número 104 de 1948.  
Inculpado, don Cesare Fregnan.  
Multa impuesta, 67.022,00 pesetas.  
Gerona, 14 de julio de 1950.—El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.  
2.108-O.

### SERVICIOS HIDRAULICOS

#### NORTE DE ESPAÑA

#### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Lenche Trashorras.

base de aprovechamiento: Energía eléctrica y riego.

Cantidad de agua que se pide: Hasta 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Neda.

Término municipal en que radicarán las obras: Lago (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores con ordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durant este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 7 de julio de 1950.—El Ingeniero-Director, I. Fontana.  
2.106-O.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Esteban Pena Fernández.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 300 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Vao.

Término municipal en que radicarán las obras: Coristanco (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentarse en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 1.º del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 7 de julio de 1950.—El Ingeniero-Director, I. Fontana.  
2.105—O.

**TAJO**

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Valentín, don Alejandro y doña Rosario Mora Jiménez y doña Angela y doña Carmen Mora García-Monge.

Y de su representante: Don Santiago Martínez Fornés, Carranza 5, principal, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 56 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte.

Término municipal en que radicarán las obras: Plasencia (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentarse en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al

de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 14 de julio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.  
2.110—O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**

**EBRO**

**SECCIÓN DE AGUAS**

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Carmelo Vicario Musgo.

Cantidad de agua que se pide: 86,80 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Aragón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mélida (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentarse en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el

acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 11 de julio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.  
2.107—O.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES**

**BURGOS**

**SUBASTA DE OBRAS**

Esta Corporación ha acordado sacar a subasta pública la contratación de ejecución de las obras que a continuación se expresan:

Edificio para Escuela unitaria, mixta y vivienda para el Maestro en el pueblo de Barcina de los Montes, cuyo presupuesto de contrata es de 126.974,21 pesetas, y el depósito provisional, 2.539,46 pesetas.

Edificio para dos viviendas para Maestros en el pueblo de Villanueva de Gumiel, ascendiendo el presupuesto de contrata a 134.905,67 pesetas, y el depósito provisional, a 2.698,11 pesetas.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a las normas que establece el Reglamento de Contratación de Obras, de 2 de julio de 1924.

Los demás particulares y modelo de proposición pueden verse en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 17 de julio de 1950.

El proyecto, presupuesto detallado y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en el Negociado de Cultura de la Secretaría de la Diputación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 17 de julio de 1950.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.  
1.475—O.

**TOLEDO**

**Secretaría.—Negociado 3.º.—Fomento**

En virtud de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de junio último, se saca a subasta, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la ejecución de terminación de obras en los caminos vecinales que se expresan a continuación:

NOMBRE DE LOS CAMINOS	Presupuesto de contrata	Fianza provisional
	Pesetas	Pesetas
Los Yébenes a Los Cortijos .....	1.971.853,62	39.437,07
Mora a Turleque .....	1.720.913,98	34.418,28
Consuegra a Turleque .....	653.574,90	13.071,50
Portillo a Novés .....	254.529,50	5.090,60
Santa Cruz de la Zarza a Cabezamesada .....	285.200,00	5.704,00
Arisgotas a Marjaliza .....	81.586,12	1.631,75
Yuncillos a Recas .....	200.226,68	4.045,33
Albarreal de Tajo a Torrijos .....	223.931,68	4.478,65
Carmena a Escalonilla .....	294.002,10	5.880,05
Noblejas C.ª de Ocaña a Alicante .....	130.202,98	2.604,06
Domingo-Pérez a Los Cerralbos .....	101.050,50	2.021,01
Yuncillos C.ª de Ventorrillo de San Francisco a Valmojado .....	414.514,72	8.290,30

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio, y extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas con una póliza del Estado de 4,75 pesetas, adhiriéndose a la misma un timbre provincial de igual cuantía, y se presentarán, en sobre cerrado, en el Negociado de Fomento, todos los días laborables, de diez a trece de su mañana, excepto el día en que termine la admisión, que será hasta las doce horas, acompañando en sobre abierto el resguardo que acredite haber constituido únicamente en esta Depositaria

la fianza provisional para tomar parte en esta subasta.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en esta subasta, se descontará como limosna para la Beneficencia Provincial el cinco por ciento del total importe del depósito, si no se presenta pliego por el que le haya consignado o el que presente contenga vicio de nulidad.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario, de conformidad con lo que dispone el artículo sexto, apartado octavo del Re-

glamento de Contratación, de 2 de julio de 1924.

Para el caso de que algún licitador quiera concurrir a esta subasta por medio del Apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Oficial Letrado de esta Corporación.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento, a disposición de las personas que quieran examinarlos, durante los días laborables y expresado plazo.

La apertura de pliegos se verificará el siguiente día hábil en que termine la admisión de proposiciones, a las once de su mañana, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, y asistidos del Diputado provincial don Mariano López Fando, y del señor Notario que por turno le corresponda para dar fe del acto.

En el caso de que ninguna de las proposiciones que se presenten alcance una rebaja sobre el tipo de subasta, equivalente al cinco por ciento, la Diputación se reserva el derecho de declarar desierta y resolver según estime conveniente, con libertad de criterio y sin derecho a reclamación alguna por parte de los licitadores.

La Diputación se reserva el derecho de hacer la adjudicación definitiva del remate si, a su juicio, el licitador que haya producido más baja no le ofrece la garantía suficiente para la buena marcha y prontitud de la obra.

Las fianzas provisionales y definitivas pueden ser constituidas en metálico o su equivalencia en efectos públicos, al tipo de la cotización oficial del día en que se verifique el depósito, como igualmente son admisibles las Cédulas del Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El importe de este servicio, con arreglo al resultado de su adjudicación, se satisfará al contratista mediante certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, previo acuerdo de la Diputación y con cargo a la subvención extraordinaria concedida por el Estado para mitigar el paro obrero, y trámites reglamentarios.

Toledo, 11 de julio de 1950.—El Secretario accidental, Mariano Díez Plaza.—Visto bueno, el Presidente, Tomás Rodríguez Bolonio.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y de las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se saca a subasta las obras de terminación del camino vecinal de ....., se comprometo tomar a su cargo este servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (Aquí se escribirá la cantidad en letra.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en estas obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 28 de marzo de 1929, o a lo que fijen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u Organismos competentes para ello por el Ministerio de Trabajo, como asimismo el cumplimiento de lo que disponen los Decretos de 18 de julio, 3 de octubre y 11 de noviembre de 1942, sobre seguros de accidentes, de trabajo y demás disposiciones posteriores.

(Fecha y firma del proponente.)

1.469—O.

## VALENCIA

### Presidencia (Sección de Fomento)

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 27 de junio último, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 21 al 30 de la carretera provincial de Alborache a Silla, por el tipo a la baja de 653.429,17 pesetas.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, y los resguardos de la fianza provisional se presentarán separadamente en la Secretaría de la Corporación, dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce, exhibiendo el presentador su cédula personal corriente.

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente de terminado dicho plazo, a las once horas, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

La fianza provisional será de 13.068,59 pesetas, y la definitiva, la que resulte de la aplicación de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses, a partir del décimo día posterior a la formalización del contrato, obligándose el adjudicatario a contratar el Seguro de Accidentes de sus obreros en la Caja Nacional de Previsión.

El bastantado de poderes se hará, en su caso, por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

#### Modelo de proposición

N. N. ...., que habita en ..... calle ..... número ..... con cédula personal clase ..... número ..... tarifa ..... expedida en ..... con fecha ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 21 al 30 de la carretera provincial de Alborache a Silla, se comprometo a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a sus obreros las remuneraciones, por jornada legal y horas extraordinarias, en cuantía no inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 15 de julio de 1950.—El Presidente (ilegible).  
1.469—O.

## A Y U N T A M I E N T O S BARCELONA

En el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 11 de julio de 1950, número 164, publica íntegramente las Bases que han de regir en el concurso-oposición libre convocado para la provisión de una plaza de Catedrático de Armonía y Contrapunto del Conservatorio Superior Municipal de Música, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas y demás derechos establecidos en el Reglamento general de Empleados y en el especial del Conservatorio.

Serán requisitos indispensables para concursar: Ser varón, de nacionalidad española; ser mayor de veintiún años y no exceder de los cincuenta y cinco el día que se publique el extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando exceptuados de

este límite de edad los funcionarios municipales, los Profesores encargados de curso o de cursillo y los Auxiliares supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento del Conservatorio, no sobrepasaban de tal edad el día en que fueron nombrados; haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; ser adictos al Movimiento Nacional; estar al corriente de sus deberes militares; no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo y gozar de buena salud, cuyos extremos deberán acreditarse previo examen de la Inspección Médica de Funcionarios del Instituto Municipal de Asistencia Médica; haber cursado íntegramente los estudios correspondientes a la especialidad en el Conservatorio Superior Municipal de Música de Barcelona, o estar en posesión del Diploma de Capacidad para la Enseñanza de Armonía y Contrapunto oficial del Estado. Sólo serán dispensados de este requisito los que hayan ejercido o ejerzan el cargo de Profesor o Auxiliar de un Conservatorio oficial.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos exigidos para acreditar las circunstancias que se detallan en la Base segunda, deberán presentarse en el Registro General de Secretaría dentro del improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo abonar, en concepto de derechos, la cantidad de veinticinco pesetas en metálico.

Barcelona, 11 de julio de 1950.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.476—O.

#### SUBASTA

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de urbanización de las calles del grupo de viviendas protegidas de Pedralbes, bajo el tipo de 1.888.222,59 pesetas, y con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se celebrará el día que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... piso ..... bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la ejecución de las obras de urbanización de las calles del grupo de viviendas de «Nuestra Señora de la Merced», en Pedralbes, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifra); y además, se comprometo a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.»

Para licitar en nombre de otro precisará poder bastantado por un Jefe de Sección, Letrado, del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y se reintegrarán con póliza del Estado de 4,70 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de fianza provisional, por importe de pesetas 33.323,33, en metálico o valores del Estado o Ayuntamiento.

El que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva correspondiente y deberá ejecutar la obra dentro del término de doce meses.

Barcelona, 12 de julio de 1950.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.478—O.

## ANTEQUERA

## CONCURSO SOBRE NOMBRAMIENTO DE GESTOR AFIANZADO PARA COBRO DE EXACCIONES MUNICIPALES

El Alcalde de Antequera, hace saber: Que habiéndose dado cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin que se haya producido ninguna reclamación al propósito de contratar mediante el sistema de gestión afianzado, la recaudación de exacciones municipales, este Excmo Ayuntamiento pleno ha acordado celebrar concurso para el nombramiento de Gestor afianzado respecto a la cobranza de los arbitrios con fines no fiscales sobre perros, sobre edificios sin aceras, sobre los que carezcan de acemeta al alcantarillado y sobre el diez por ciento de consumisión en bares, etc. De los derechos y tasas por prestación de servicios correspondientes a concesión de placas o distintivos; a inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos del abasto público; a la inspección de cerdos en domicilios particulares; a vigilancia de establecimientos, espectáculos, etc.; a licencias para construcciones y obras, y para apertura de establecimientos; a inspección de calderas de vapor, motores, transformadores e instalaciones análogas, así como de establecimientos industriales o comerciales; a los servicios de matadero, de mercados y acarreo de carnes, y tasas por utilización de balanza municipal. Derechos y tasas sobre aprovechamientos especiales, por apertura de calicatas o zanjas; ocupación de la vía pública con escombros, con albas, puntales, andamios, postes, palomillas, quiscos, mesas de café, barracas, etc., así como por licencias para industrias callejeras, rodaje o arrastre por vías municipales y tránsito de animales por la vía pública.

A la Contribución de Usos y Consumos tarifa V, y al impuesto de cinco pesetas hectólitro sobre vinos, ambos cedidos por el Estado, y a los arbitrios municipales sobre carruajes y caballerías de lujo, sobre solares sin edificar, sobre bebidas, sobre carnes y sobre pescados y mariscos finos.

La cantidad mínima de recaudación que habrá de garantizar el Gestor, es la global de dos millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con seis céntimos (2.665.657,06 pesetas).

El premio de recaudación que se abonará al Gestor por la recaudación global mínima garantizada y sobre el exceso de más de un millón, será el que fije en su proposición, sin que pueda exceder del dos por ciento. Y el premio sobre el exceso del mínimo garantizado hasta un millón de pesetas, será igualmente el que determine en su propuesta, sin que pueda exceder del cinco por ciento.

El producto global de la recaudación será ingresado por el Gestor diariamente en la Dep. itaria Municipal. Su premio de cobranza le será librado mensualmente, siempre que la recaudación del mes haya cubierto el mínimo garantido; en otro caso, habrá de completar dicho mínimo.

Para tomar parte en el concurso ha de constituirse en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos un depósito provisional de ciento veinticinco mil pesetas en efectivo, valores del Estado o Cédulas de Crédito Local de España, teniéndose por no formulada toda propuesta a la que no se acompañe resguardo del depósito provisional constituido en la forma indicada por cuenta de la persona que lo suscriba y a disposición del Ayuntamiento para dicha finalidad.

La fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones del cargo lo será en la misma clase de valores y en cuantía de doscientas cincuenta mil pesetas, que podrá ser disminuida o aumen-

tada proporcionalmente por supresión o agregación de conceptos nuevos, modificación de tarifas, etc., cuando la alteración represente cifra superior a un diez por ciento y si estuviere constituida en valores que sean solamente admisibles al precio de cotización cuando a ellos afectara este porcentaje.

Los concursantes justificarán documentalmente las circunstancias y condiciones: a) De ser español y mayor de edad. b) Carecer de antecedentes penales. c) Tener buena conducta. d) Haber cumplido sus deberes militares. e) No estar incapacitados para desempeñar cargos públicos o para el ejercicio del comercio. f) No ser deudores a la Hacienda, a este Municipio ni su provincia. También podrá acompañar los demás documentos que juzgue convenientes sobre su personalidad, capacidad y condiciones para el desempeño del cargo.

La duración del contrato de Gestoría será de tres años, a contar desde el día en que sea nombrado formalmente y tenga conocimiento oficial de ello y por expresa declaración de voluntad de la Corporación municipal y su asentimiento podrá ser prorrogado por anualidades sucesivas.

El plazo para acudir al concurso queda abierto desde el momento de la inserción de este edicto en el presente BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y termina a las doce horas del día treinta y uno de agosto próximo, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las proposiciones en pliego cerrado, sellado y con las garantías de autenticidad de que quiera revestirlo su autor, en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, en horas hábiles.

La apertura de pliegos tendrá lugar el mismo día treinta y uno de agosto, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde y los miembros de la Comisión Municipal Permanente que concurren a dicho acto, previa citación al efecto, con intervención de Notario, que levantará la oportuna acta del resultado.

El pliego de condiciones a que corresponde este extracto estará de manifiesto hasta la resolución del concurso en la Secretaría municipal, para su examen por los interesados, juntamente con sus dos anexos sobre determinación y justificación de la fijación de cantidades parciales y suma global a garantizar y relación del personal adscrito al servicio.

El contrato de gestión que se formalice abarcará también la recaudación ejecutiva total de toda clase de exacciones, responsabilidades o derechos que se declaren o liquiden a favor del Municipio.

Si entre los pliegos presentados al concurso resultare alguno que además de ser desechado se estimara por la Corporación una actuación de mala fe en el concursante, podrá éste ser sancionado con pérdida del diez por ciento del depósito provisional constituido.

Son de cuenta del Gestor a quien se adjudique el concurso todos los gastos de tramitación, anuncio y formalización del mismo.

El que concorra a él representado por otra persona lo hará con la oportuna escritura de mandato notarial, debiendo ser bastantado el poder por el señor Letrado-Asesor de esta Corporación.

Las proposiciones para optar al concurso, extendidas en el papel sellado correspondiente y suscritas por el interesado o mandatario, se redactarán con arreglo al siguiente

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... (población, calle y número), acreditando con los documentos que se unen a este pliego que reúne las condiciones necesarias para ello, obrando en (nombre propio o en representación de su mandante) acude al concurso para nombramiento de Gestor afianzado sobre

recaudación de exacciones municipales de ese Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y con aceptación íntegra de todas las condiciones del pliego que obra en el expediente y acompañando por separado el oportuno resguardo de haber constituido el depósito provisional prevenido para ello, ofrece la prestación de sus servicios para el expresado cargo de Gestor recaudador, con ofrecimiento de afianzar y garantizar un mínimo global de recaudación de ..... (X pesetas), sobre las cuales propongo y solicito como premio de cobranza un ..... (X por ciento). En el exceso de recaudación que obtenga sobre ese mínimo afianzado hasta un millón de pesetas, propongo y solicito la percepción de un premio del ..... (X tanto por ciento); y en la cifra que rebasa este millón de exceso sobre el mínimo, solicito el ..... (X por ciento). A continuación podrá agregar cualquier ligerísima indicación que juzgue necesaria o referencias personales, cerrando con fecha y firma.

Antequera, 13 de julio de 1950.—El Alcalde (ilegible).

1.474—O.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de noviembre de 1947 falleció en Villa Sanjurjo el obrero Rufino Veñedras Díez, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Targuín (Hotel Nacional). Tetuán; que trabajaba al servicio de «Construcciones Marruecos, S. L.».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de febrero de 1948, falleció en Bocairente (Valencia) el obrero José Calatayud Gil, de veinticuatro años de edad, natural de Muro (Alicante), hijo de José y de María, domiciliado en Casilla de la Virgen de la Luz, número 39 del ferrocarril (Alicante); que trabajaba al servicio del ferrocarril de Villena a Alcoy y Yecla.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de febrero de 1950, falleció en San Daniel del Río Pisuerga el obrero Teófilo Ortiz Lozal, de veinticinco años de edad, natural de Henera de Pisuerga (Palencia), hijo de Urbano y de Soledad, domiciliado en Alar del Rey (Palencia); que trabajaba al servicio de Juan Francisco García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de julio de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Se abre concurso para la ejecución de las obras de «Movimiento de tierras, cantería y hormigón armado», referentes a la construcción de un edificio para residencia o Colonia escolar en Ribavellosa de Cameros (Logroño). El pliego de condiciones, planos y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría Central de dicha Institución (Garibay, 13-15), y las proposiciones deberán presentarse antes de las doce horas del día 19 de agosto próximo.

San Sebastián, 14 de julio de 1950.—El Director, José Benarán.

4441—P.



<p><b>Ramo de Vida</b> .....</p> <p>Incendios .....</p> <p>Accidentes .....</p> <p>Transportes .....</p> <p>Robo .....</p>	<p>Por siniestros .....</p> <p>En caso de Vida .....</p> <p>Siniestros .....</p> <p>Reservas matemáticas de primas, para siniestros pendientes .....</p> <p>para riesgos en curso .....</p> <p>para siniestros pendientes .....</p> <p>para riesgos en curso .....</p> <p>para siniestros pendientes .....</p> <p>para riesgos en curso .....</p> <p>para siniestros pendientes .....</p> <p>para riesgos en curso .....</p> <p>para siniestros pendientes .....</p>	<p>2,999,110.76</p> <p>409,250.15</p> <p>6,523,626.78</p> <p>3,080,405.29</p> <p>8,927,348.72</p> <p>235,180.27</p>	<p>17,133,927.97</p>
<p><b>Reservas del ejercicio anterior a cargo de las retrocesionarias:</b></p> <p><b>Ramo de Vida</b> .....</p> <p>Incendios .....</p> <p>Accidentes .....</p> <p>Transportes .....</p> <p>Robo .....</p>	<p>Reservas matemáticas de primas, para siniestros pendientes .....</p> <p>para riesgos en curso .....</p> <p>para siniestros pendientes .....</p> <p>para riesgos en curso .....</p> <p>para siniestros pendientes .....</p> <p>para riesgos en curso .....</p> <p>para siniestros pendientes .....</p>	<p>16,414,565.40</p> <p>66,548.95</p> <p>2,988,137.45</p> <p>694,268.75</p> <p>768,966.02</p> <p>1,192,602.65</p> <p>1,307,667.69</p> <p>1,314,562.93</p> <p>289,314.87</p> <p>63,140.22</p>	<p>42,057,473.56</p>
<p><b>Gastos del ejercicio:</b></p> <p>Gastos generales .....</p> <p>Gastos de producción .....</p>	<p>Reembolsos a nuestras cedentes:</p> <p><b>Ramo de Vida</b> .....</p> <p>Incendios .....</p> <p>Accidentes .....</p> <p>Transportes .....</p> <p>Robo .....</p>	<p>1,408,228.01</p> <p>743,082.18</p> <p>3,416,539.34</p> <p>6,450,636.51</p> <p>2,656,573.23</p> <p>2,392,133.64</p> <p>445,400.65</p>	<p>50,497,972.92</p>
<p><b>Primas retrocedidas:</b></p> <p><b>Ramo de Vida</b> .....</p> <p>Incendios .....</p> <p>Accidentes .....</p> <p>Transportes .....</p> <p>Robo .....</p>	<p>Por siniestros .....</p> <p>En caso de Vida .....</p> <p>Siniestros .....</p> <p>Incendios .....</p> <p>Accidentes .....</p> <p>Transportes .....</p> <p>Robo .....</p>	<p>15,361,282.37</p> <p>7,912,880.01</p> <p>8,954,725.48</p> <p>2,608,446.67</p> <p>6,941,280.78</p> <p>816,712.47</p>	<p>8,866,320.05</p>
<p><b>Reservas sin deducir la porción retrocedida:</b></p> <p><b>Ramo de Vida</b> .....</p> <p>Incendios .....</p> <p>Accidentes .....</p> <p>Transportes .....</p> <p>Robo .....</p>	<p>Reservas matemáticas de primas, para siniestros pendientes .....</p> <p>para riesgos en curso .....</p> <p>para siniestros pendientes .....</p> <p>para riesgos en curso .....</p> <p>para siniestros pendientes .....</p> <p>para riesgos en curso .....</p> <p>para siniestros pendientes .....</p>	<p>34,884,957.29</p> <p>181,683.05</p> <p>5,655,808.70</p> <p>3,495,826.91</p> <p>2,500,486.89</p> <p>2,349,764.14</p> <p>2,033,761.61</p> <p>2,352,663.74</p> <p>333,876.29</p> <p>108,454.33</p>	<p>9,295,671.22</p>
<p><b>Contribuciones e impuestos</b> .....</p> <p><b>Cuentas varias</b> .....</p>	<p>Intereses de valores mobiliarios, Bancos, etc. ....</p> <p>Cuentas varias .....</p>	<p>53,757,285.92</p> <p>217,056.24</p> <p>1,267,181.39</p>	<p>30,875,100.03</p>
<p><b>Beneficio</b> .....</p>	<p>Beneficio .....</p>	<p>497,292.86</p> <p>142,606,161.23</p>	<p>1,099,233.91</p> <p>142,606,161.23</p>

Aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de junio de 1950.—El Secretario general, José María Navas Mulleca. 4.436-P.

**PESQUERIAS ONDARRESAS, S. A.**

Esta Sociedad, amplia su capital en un millón de pesetas, emitiéndose dos mil acciones que pone en circulación, ofreciéndolas a suscripción pública en su nominal de quinientas pesetas más prima y gastos, lo que podrá hacerse en sus oficinas de Bilbao, Lersundi, 20, en plazo de quince días, a determinar por el Consejo fecha y cuantía de los pagos.

Bilbao, 17 de julio de 1950.—El Gerente.  
4.453-P.

**PERFUMERIA GAL, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo del 3 por 100 a cuenta de los beneficios del presente año, o sea 15 pesetas por acción, contra entrega del cupón número 47.

A partir de esta fecha queda abierto el pago en la Caja de esta Sociedad, calle de Isaac Peral, 4.

Madrid, 20 de julio de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

4.473—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPREMO****SALA TERCERA****Secretaría**

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito número 3.306. Vacante 2.ª—Don Roberto Pachevilla contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de mayo de 1950, sobre aforo de material plástico.

Pleito número 3.296. Vacante 2.ª—Doña Casilda Amor Chilam contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de marzo de 1950, sobre liquidación por el concepto de Contribución Industrial.

Pleito número 3.284. Vacante 2.ª—Sociedad Hijos del Doctor Andréu, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de noviembre de 1949, sobre liquidación de Utilidades por Tarifa 3.ª

Pleito número 3.313. Vacante 1.ª—Estudios y Ejecución de Obras, S. L., contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 3 de abril de 1950, sobre liquidación de las obras de la contrata adjudicada, en la presa del pantano de El Vaco.

Pleito número 3.315. Sr. G. Besada.—Hereditario del Rincón, Hermandad Social Mixta de Labradores y Ganaderos de Tejada, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 27 de diciembre de 1949, sobre construcción de un túnel entre Tejada y Lagunita, en la isla de Gran Canaria, para acueducto y alumbramiento de aguas.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 14 de julio de 1950.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada.  
2.102—A. J.

**SALA CUARTA**

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito número 3.307. Sr. Laguardia.—Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de abril de 1950, sobre cesantía del

recurso interpuesto por la Compañía al acuerdo del Instituto Nacional de la Vivienda.

Pleito número 3.302. Sr. Cabrero.—Cámara Oficial de la Propiedad de Tortosa contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 10 de febrero de 1950, sobre aprobación de Reglamento Orgánico de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Pleito número 3.298. Sr. Laguardia.—Don Federico Argote Cremades y otros contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 10 de febrero de 1950, sobre aprobación del Reglamento Orgánico de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Pleito número 3.190. Sr. Anguita.—Don Fernando Rodilla González contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 21 de febrero de 1950, sobre obligación del recurrente de abonar la cantidad de 180.000 pesetas, importe de los espigaderos (La Vellez).

Pleito número 3.305. Sr. Cabrero.—José Vortes, S. L., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de marzo de 1950, sobre liquidación de cantidad del Subsidio Familiar y Sindical (Delegación de Sevilla).

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 12 de julio de 1950.—El Secretario Decano, José Augusto Sánchez.  
2.103—A. J.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2.479, que pende ante esta Sala, interpuesto por don Gregorio Hidalgo de Torralba Torres, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de agosto de 1948, sobre separación del servicio activo del recurrente; habiendo sido denegados los beneficios de la defensa por pobre al actor en sentencia de 16 de mayo último, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Gerona, y previo informe del Ministerio Fiscal, la Sala, en providencia de 10 del pasado mes de junio, ha dispuesto se requiera al citado don Gregorio Hidalgo de Torralba y Torres, para que en término de una audiencia reintegre el papel de oficio invertido en estas actuaciones, que comprende doce pliegos, que en cuantía inestimada han de reintegrarse a razón de siete pesetas cincuenta céntimos cada uno; y no siendo conocido el actual domicilio del recurrente, dada cuenta, la Sala, en providencia de 30 de junio pasado, ordenó se hiciera saber lo preinserto al interesado por medio del correspondiente edicto publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Gregorio Hidalgo de Torralba y Torres, y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, libro el presente en Madrid a 7 de julio de 1950.—El Secretario de Sala, Vicente de la Guardia.  
2.104—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****BARCELONA****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, en providencia de fecha veinticuatro de abril del corriente año, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ignacio Gelabert Roca, natural de Palma de Mallorca, hijo de Andrés; y de Francisca, de estado casado con la instante de este expediente, doña Gaspara Arranz del

Val, por el presente se hace saber la existencia de este expediente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 17 de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario Judicial, Emiliano Corral.

2.111—O.

1.º 22-7-950

**ZARAGOZA**

Don Luis Bermúdez Acero, Magistrado en funciones de Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Correa Micó, natural de Valencia, hijo de Ramón y de Irene, que desapareció de su domicilio en Valencia, calle de Rambau, 6, en el año 1932, creyendo marchó al extranjero y sin que desde dicho año se haya vuelto a tener noticia de su paradero, cuyo expediente ha promovido su esposa, Sofia Encontra Sasal, de pobre, por habersele otorgado el beneficio de pobreza legal, estando domiciliada en esta capital.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este edicto se insertará por dos veces, con intervalo de quince días cada vez.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Luis Bermúdez Acero.—El Secretario (ilegible).

2.101—A. J.

1.º 22-7-950

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos pontenciados a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

**JUZGADOS MILITARES**

11.813

NAGE CHEMANEL, Francisco; hijo de Francisco y de Amada, natural y vecino de Sabadell con domicilio en calle de la Cruz, 8, soltero, textil, de veintidós años, señas personales pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, estatura 1,686 metros; perteneciente al reemplazo de 1948, y a la Caja de Recluta de Tarrasa núm. 38; encartado en causa ordinaria 33-IV-50 por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor eventual del segundo batallón del Regimiento de Fortaleza núm. 1, en Seo de Urgel (Lérida).—890.

**JUZGADOS CIVILES**

11.814

OUTEIRAL COSTAS, Manuel; natural de Cangas de Morrazo (Pontevedra), soltero, marinero, de veintiocho años, hijo de Serafin y de Sofia, domiciliado últimamente en Vigo; procesado en sumario 51 de 1946 por robos; y

ESTEVEZ, Manuel; de veintitrés años, de estatura más bien baja, algo grueso, con pelo rubio, que viste chaqueta gris y pantalón claro, domiciliado últimamente en La Cerna; procesado en sumario 132 de 1950 por robo.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado en Instrucción 2 de Vigo para constituirse en prisión.—3783 y 6824.